



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El patín artístico sobre ruedas es un deporte con altas exigencias, con llamativos movimientos de velocidad y precisión y se desarrolla a nivel competitivo.

La Federación de Patinadores del Comahue nació en el año 2008, y es la única representante del patín artístico sobre ruedas de la Provincia de Río Negro ante la Confederación Argentina de Patín.

El objetivo de la misma es mantener la mayor cantidad de personas disfrutando de este deporte, dándoles la posibilidad a sus participantes de evolucionar en esta disciplina obteniendo un desarrollo artístico y deportivo.

Actualmente participan en la misma 24 Clubes federados con aproximadamente 500 patinadores, quienes participan de torneos locales, provinciales, interprovinciales y nacionales y en el transcurso de estos años, han logrado varios podios en distintos niveles.

Durante el presente año las competencias se realizarán en las siguientes fechas:

- 1ra fecha, desde el 20 al 23 marzo en Plaza Huincul.
- 2da fecha, desde el 14 al 17 de mayo en Cipolletti.
- 3ra fecha, desde el 18 al 21 de junio en Allen.
- 4ta fecha, desde el 14 al 17 de agosto en Viedma.
- 5ta fecha, desde el 8 al 12 de octubre en General Roca.

Es fundamental apoyar el deporte en todas sus disciplinas, ya que consideramos que es un complemento social indispensable para el desarrollo de las personas, por lo cual, solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Daniel Sanguinetti, Claudia Contreras, Adriana del Agua, Julia Fernández, Graciela Vivanco.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, social, artístico, recreativo y cultural "Los Torneos y Competencias de Patín Artístico" organizados por la Federación de Patinadores del Comahue, a realizarse durante los meses de marzo, mayo, junio, agosto y octubre del presente año, en las ciudades de Plaza Huinul, Cipolletti, Allen, Viedma y General Roca.

Artículo 2°.- De forma.